

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. <u>92/13734</u>					
A: <u>19 JUN 92</u>					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ANT.: Carta s/n (28.04.92),
Sr. Presidente Nacional
de la Confederación
Gremial del Comercio
Detallista de Chile A.G.

MAT.: Da respuesta a solicitud
que indica.

SANTIAGO, **16 JUN 1992**

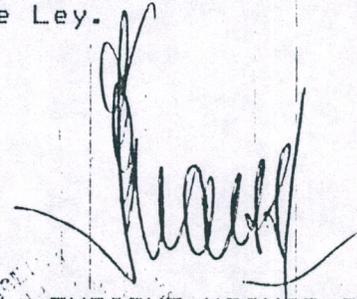
ARCHIVO

DE: MINISTRO DEL INTERIOR.

A : SR. PRESIDENTE NACIONAL DE LA CONFEDERACION GREMIAL DEL
COMERCIO DETALLISTA DE CHILE A.G.

- 1.- A través del documento del ANT., esa Confederación Gremial solicitó a S.E. el Presidente de la República, la exención del impuesto a los bienes raíces que establece la Ley Nº 17.235 para los inmuebles destinados a sede social de los gremios sin fines de lucro.
- 2.- Al respecto, debo manifestar a Ud. que en atención a que se encuentra en trámite legislativo un Proyecto de Ley que modifica la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, se ha estimado oportuno estudiar una indicación que dé satisfacción a lo solicitado, previo análisis del impacto que dicha medida implicará para los presupuestos municipales, en virtud que la norma debería considerar la inclusión de todas las organizaciones de la misma naturaleza, conforme a la sistematización de las exenciones en diversas categorías que efectúa el citado Proyecto de Ley.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
Ministro del Interior

GDMF/gfs

DISTRIBUCION :

- 1.- Sr. Presidente Confederación Gremial Comercio Detallista.
- 2.- Sr. Jefe Gabinete Presidencial (C.I.).
- 3.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (C.I.).
- 4.- Departamento Municipal.
- 5.- Oficina de Partes.
- 6.- Archivo.